AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

0 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org



HERMANOS POZO MARTÍN PREFABRICADOS S.L. Ctra. de Illora, Km. 1,2 18291Casanueva (Granada)

Por la presente le adjunto resolución de esta Alcaldía de fecha 07/03/2016:

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha de 07/03/2016 se acreditó la necesidad de adquirir de 24 nichos prefabricados de hormigón para el cementerio de Exfiliana

Visto que con fecha 07/03/2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 07/03/2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo la contratación del Exp.1/2016 para la adquisición de 24 nichos prefabricados de hormigón, para el cementerio de Exfiliana ", con HERMANOS POZO MARTÍN PREFABRICADOS S.L.

Nicho en U invertida, colocado sobre losa de hormigón existente, rejuntado interior de mortero hidrófugo y tapa de hormigón individual, incluyendo transporte, colocación y sellado herméticamente con mortero hidrófugo y pintura impermeabilizante; tapa pre-lapida para cierre de nicho. No necesita la tapa de cubierta al ser el sistema mediante U invertida.

Precio por unidad: 105 €, IVA no incluido. Precio 24 unidades: 2.520 € Total importe: 3.049,20 € (IVA incluido).

SEGUNDO. El Alcalde-Presidente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicará el contrato, aprobará el gasto, con cargo aplicación presupuestaria 164.609, denominada Construcción de Nichos, del presupuesto de gastos ejercicio 2016 y solicitará la incorporación de la factura que podrá hacer las veces de documento contractual.

En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.

La factura, deberá contener los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

— Número, y en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.

AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI



Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

© 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

— Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

- Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - Precio del contrato.
 - Lugar y fecha de su emisión.

La factura y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, se presentará a través Punto General de Entradas de facturas de la Administración General del Estado (FACE), el Ayuntamiento de Valle del Zalabí, de Granada se ha dado de alta, tiene asignado el siguiente código DIR: L01189075 (siendo 0 un cero) y con las siguientes unidades:

• Oficina contable: Secretaria-Intervención

• Órgano gestor: Alcalde-Presidente

• Unidad tramitadora: Secretaria-Intervención.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturas y tramítese el pago si procede.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno le toque con sede en Granada, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

La presente resolución será publicada en el perfil del contratante.

En Valle del Zalabí a 7 de marzo de 2016

El Alcalde

Fdo.: Manuel Aranda Delgado

Recibí:

Fecha:

Nombre y apellidos

D.N.I.